

2018IE0005351



## MEMORANDO

Bogotá, 7 de mayo de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**  
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de febrero de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de febrero de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,

**OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -Enero 2018- (27 Folios)  
Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto  
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez / WTovar  
Revisó: OAragón.  
Fecha: 07-05-2018



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 07/05/2018**

**PROCESO:**

Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Contratación.

**RESPONSABLE DEL PROCESO:**

Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

**TIPO DE SEGUIMIENTO:**

Informe de Ley de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998 con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público del mes de febrero de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de febrero de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.

**ALCANCE:**

La evaluación se realiza sobre la verificación documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público del mes de febrero de 2018, e igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los Estados Contables de la vigencia de 2018.

**CRITERIOS:**

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad".*

Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018", Artículo 83 "PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades..."

Decretos 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

Decreto 3571 de 2011: "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio." Artículo 8, "Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes:.." Numeral 11. "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998" Artículo 22. "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".*

Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.2. "Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."*

Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016, "Plan de Austeridad 2016".

Resolución 533 de 2015: "Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno."

Resolución No. 484 de 2017: "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Artículo 2: "Modificar el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015..., el cual quedará así:" "Artículo 4: ... Parágrafo 2: Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior"

### **INTRODUCCIÓN:**

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citado, se realiza verificación al cumplimiento de las mismas en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los estados contables con corte al 28 de febrero de 2018.

Para el análisis que conforma las cuentas de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los gastos de administración y operación en un solo grupo contable (51). En tanto, para el 2017, los gastos de administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los gastos de operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

## **DESARROLLO**

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

### **RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98**

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98)</b> Los contratos de prestación de	Para el mes de febrero de 2018 se suscribió un contrato según listado suministrado por el Grupo de	Formato GCT-F-13 Versión 9.0 documento de solicitudes contractuales;

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<p>servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>	<p>Contratos; también se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo <b>GCT-F-13 Versión 9.0 documento para solicitudes contractuales</b>; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>base de datos correspondiente al mes de febrero suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 23 de Marzo de 2018.</p>
<p><b>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11)</b> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. <b>Grupo de Contratos.</b></p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de febrero de 2018 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico recibido el 23 de Marzo de 2018.</p>
<p><b>Artículo 5°</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Grupo de Talento Humano confirma que a la fecha del presente informe el citado Decreto no ha sido modificado, por lo tanto no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011</p>
<p><b>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</b> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de febrero de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas.</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
	Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	
<p><b>Artículo 7º:</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales.</p> <p>Adicionalmente, el mes de febrero la S.S.A., reporto la Imprenta Nacional por la factura No 88835, por valor \$13.210.236 cuyo concepto corresponde a las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.</p> <p>Por otra parte, se cotejó dicha información con los registros contables. Este aspecto se detalla más adelante en el punto <b>impresos, publicaciones, suscripción y afiliaciones.</b></p>	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.
<p><b>Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00)</b> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 8, para el mes de febrero de 2018, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos con empresas diferentes a la Imprenta Nacional, atendiendo a lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.
<p><b>Artículo 9º.</b> Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p>	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de febrero de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p> <p><b>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98)</b> Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto.</p> <p>Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</b> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p> <p>Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018 y libros auxiliares mes de febrero del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares...</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por el Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático, para el mes de febrero de 2018 las dependencias del MVCT no solicitaron claves de acceso a la Telefonía o/y asignación de líneas Telefónicas.</p>	<p>Correo electrónico recibido el 4 de abril de 2018 por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p>
<p><b>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</b> Se podrán asignar</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p>

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<p>teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>	<p>detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.</p>	
<p><b>Artículo 16°.</b> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA-</b></p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron teléfono celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p>
<p><b>Artículo 17°.</b> <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.  <b>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</b>	reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. Adicionalmente, en el memorando del mes de febrero de la SSA relaciona tres vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección y que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor Ministro. Los vehículos han sido asignados conforme lo estipulo la norma.	
<b>Artículo 18°.</b> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.  <b>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</b>	Para el mes de febrero de 2018 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió, ni repuso o aumentó el parque automotor.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.
<b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.  <b>Subdirección de Servicios Administrativos- SSA-</b>	Para el mes de febrero de 2018 según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.
<b>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998</b> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o	Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</b>	celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.	
<b>Artículo 21°</b> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b>	No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.

**RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.**

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 4°.</b> La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de	Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo.	Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en febrero de 2018 y la Resolución No. 114 del 15 de febrero de 2018.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
conformidad con las normas legales vigentes. <b>Grupo de Talento Humano.</b>		
<b>Artículo 5°.</b> Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. <b>Grupo de Talento Humano.</b>	Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0	Procedimiento SIG -TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.
<b>Artículo 6°.</b> Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. <b>Oficina Asesora Jurídica.</b>	Durante el mes de febrero el MVCT, no efectuó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales.	Correo electrónico recibido el 2 de abril de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
<b>Artículo 11°.</b> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas en la vigencia anterior.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.
<b>Artículo 12°.</b> No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p> <p><b>Artículo 15°.</b> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se verificó que la Entidad durante el mes de febrero de 2018 no efectuó revisión de este artículo por la Oficina de Control Interno.</p>	<p>Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013.</p>
<p><b>Artículo 18°.</b> <b>(Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00)</b> A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando, remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p>
<p><b>Artículo 19°.</b> El valor de los pasajes o de los <b>viáticos</b> no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de febrero de 2018.</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p>

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<p><b>Artículo 20°.</b> En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.</p> <p><b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</b></p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de febrero, se dejó de ejecutar el 4,86% de lo asignado por el MHCP</p>	<p>Correo electrónico del 3 de abril de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de febrero de 2018.</p>
<p><b>Artículo 21°.</b> Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.</p> <p><b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</b></p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de Ejecución Presupuestal elaborado por la Oficina de Control Interno.</p> <p>El informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 28 de febrero de 2018, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2018.</p>
<p><b>Artículo 22°.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.</p> <p><b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de</p>	<p>Memorando No 2018IE0004110 del 26 de marzo de 2018.</p> <p>Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.</p>

**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

Versión: 4.0

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
	escogencia allí establecidos.  Durante el mes de febrero de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.	

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:****VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).**

<b>CODIGO</b>	<b>No</b>	<b>DETALLE</b>	<b>feb-18</b>
51 01	1	SUELDOS Y SALARIOS	\$2.857.263.629
51 07	2	PRESTACIONES SOCIALES	\$632.639.658
51 08	3	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$4.410.813
51 11 13	4	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$126.261.056
51 11 14	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
51 11 15	6	MANTENIMIENTO	\$191.849.681
51 11 17	7	SERVICIOS PUBLICOS	\$57.359.076
51 11 18	8	ARRENDAMIENTO	\$2.071.000
51 11 19	9	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$75.552.877
51 11 20	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
51 11 21	11	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$25.554.561
51 11 22	12	FOTOCOPIAS	-
51 11 23	13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$42.826.471
51 11 25	14	SEGUROS GENERALES	\$46.407.596
51 11 46	15	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$11.471.376
51 11 49	16	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$47.080.889
51 11 54	17	ORGANIZACION DE EVENTOS	-
51 11 55	18	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-
51 11 61	19	RELACIONES PUBLICAS	\$1.921.850
51 11 64	20	GASTOS LEGALES	-
51 11 66	21	COSTAS PROCESALES	-
51 11 78	22	COMISIONES	\$23.480.778
51 11 79	23	HONORARIOS	\$2.277.965.151
51 11 80	24	SERVICIOS	-
51 11 90	25	GASTOS GENERALES	\$1.065.887

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

**Administración de Personal:**

El gasto acumulado al corte de 28 de febrero de 2018, por concepto de sueldos de personal corresponde a la suma de \$2.857.263.629, y las prestaciones equivalen a \$632.639.658.

Ahora bien, para el mes de febrero se registra un gasto en la cuenta 510802 a favor de Lina Paola Ramírez Copete, sustentado en la obligación número 263518, que fue contratada por servicios personales indirectos, y presupuestalmente se encuentra bien afectado el gasto, toda vez, que este código contable hace interface automáticamente por el SIIF Nación por el rubro de funcionamiento.

A continuación, se presenta los gastos causados de administración de personal con corte a febrero 28 de 2018:

<b>GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUB-TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>\$2.857.263.629,00</b>
5.1.01.01	Sueldos	\$2.781.173.907,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	\$28.015.477,00
5.1.01.05	Gastos de representación	\$41.587.123,00
5.1.01.23	Auxilio de transporte	\$3.366.721,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	\$3.120.401,00
<b>5.1.07</b>	<b>SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$632.639.658,00</b>
5.1.07.02	Cesantías	\$265.260.152,00
<b>5.1.07.90</b>	<b>Sub total -Otras primas</b>	<b>\$367.379.506,00</b>
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	\$79.478.976,00
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	\$236.086.864,00
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	\$2.343.164,00
5.1.07.90.009	Prima de dirección	\$7.989.146,00
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	\$41.481.356,00
<b>5.1.08</b>	<b>SUB-TOTAL GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS</b>	<b>\$4.410.813,00</b>
5.1.08.02	Honorarios	\$4.410.813,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.494.314.100,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### **Horas Extras de conductores y personal administrativo**

El gasto acumulado con corte a 28 febrero de 2018, por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$28.015.477**, distribuidos de la siguiente manera:

- Los conductores laboraron 2.080 horas extras por valor de \$22.257.606 y las secretarias laboraron 339 horas extras pagadas por valor de \$5.757.871.

A continuación, se presenta un detalle de las horas extras:

<b>GASTO DE HORAS EXTRAS CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO DE HORAS EXTRAS ACUMULADAS 2018</b>	<b>VALOR HORAS EXTRAS ACUMULADO 2018</b>
Conductores	2.080,00	\$22.257.606,00
Secretarias	339,00	\$5.757.871,00
<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>2.419,00</b>	<b>\$28.015.477</b>

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

**Vigilancia y Seguridad:**

Con corte a 28 de febrero de 2018, se evidencia un gasto por valor de **\$126.261.056**, a favor de la Empresa de Granadina de Vigilancia LTDA, según la factura No.25770 de fecha 22 de febrero de 2018, que da cuenta del gasto incurrido por la entidad entre el 1 y el 31 de enero, por concepto del servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones y bienes a cargo del MVCT.

**Materiales y Suministros:**

Esta cuenta no presenta movimiento a corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

**Mantenimiento:**

Para el mes de febrero 2018, este gasto reporta un valor acumulado de \$191.849.681, producto de los siguientes conceptos:

- La cuota de administración pagada por el piso séptimo al Edificio Palma Real durante los meses de enero y febrero.
- Gasto registrado a favor de la empresa BIZAGI LATAM S.A.S en febrero, pero anulado en contabilidad para el mes de mayo, por inconsistencias en la orden de entrada al almacén, respecto a la factura de venta No. 677 del mes de febrero.

La siguiente tabla muestra el gasto registrado a febrero por cada uno de los anteriores conceptos:

<b>GASTOS POR MANTENIMIENTO CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
EDIFICIO PALMA REAL	\$9.742.496
BIZAGI LATAM S.A.S	\$182.107.185
<b>TOTAL</b>	<b>\$191.849.681</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

**Servicios Públicos:**

El gasto por servicios públicos con corte a febrero 28 de 2018, presenta un valor de \$57.359.075,85, correspondientes a los servicios registrados en contabilidad para enero y febrero, discriminados de la siguiente manera:

<b>GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>		
<b>SERVICIO PÚBLICO</b>	<b>VALOR DEL GASTO ACUMULADO A FEBRERO DE 2018</b>	<b>% DEL GASTO MES</b>
ENERGÍA	\$33.132.919,00	57,76%
ACUEDUCTO	\$5.635.268,00	9,82%
ASEO	\$2.458.940,00	4,29%
COMUNICACIONES	\$15.819.701,85	27,58%
GAS NATURAL	\$312.247,00	0,54%
<b>TOTAL</b>	<b>\$57.359.075,85</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Energía: Este servicio presenta un valor de **\$33.132.919**, referente al servicio prestado por las empresas CODNESA S.A, COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., en las ciudades de Bogotá, Ibagué y Guajira respectivamente.

Acueducto: Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., en la sedes del MVCT presentes en la Guajira y Bogotá, el gasto acumulado al 28 de febrero es de **\$5.635.268**.

Aseo: Servicio prestado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A en la sedes del MVCT, en la ciudad de Bogotá por valor de **\$2.458.940**.

Comunicaciones: El servicio de comunicaciones se registró por valor de **\$15.819.701,85**. Este valor incluye los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.

Gas Natural: El gasto registrado por este concepto es por valor de \$312.247, correspondiente al servicio prestado por la Empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P., en las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.

#### **Arrendamiento:**

Esta cuenta presenta para el mes de febrero de 2018 un gasto por \$2.071.000, según la orden de pago No 57818, por concepto de arrendamiento de cupos de parqueadero al MVCT, por parte de la Empresa APARCAUTO S.A.S, a través del contrato de arrendamiento 054 de 2018.

#### **Viáticos y Gastos de Viaje:**

Con corte a 28 de febrero de 2018, por este concepto en contabilidad se registra un valor de \$75.552.877, representado principalmente por los siguientes destinos:

- Anapoima: Asistencia a reunión con los alcaldes de la región del Tequendama en temas de Agua y Saneamiento Básico; y exposición de los programas de vivienda del ministerio. Junto con el acompañamiento de los funcionarios encargados de prestar el servicio de transporte y seguridad al señor ministro.

- Cartagena: Asistencia a las reuniones y seguimientos derivados de los programas de vivienda que desarrollan en la región. Junto con el acompañamiento de los funcionarios encargados de prestar el servicio de transporte y seguridad al señor ministro.
- Santa Marta: Asistencia a los siguientes compromisos: Reuniones con el Gobernador y Alcaldes de la región, evento con CAMACOL, inauguración proyecto estación de BOMBAY. Junto con el acompañamiento periódico y de los funcionarios encargados de prestar el servicio de transporte y seguridad al señor ministro.

Otros destinos de menor frecuencia fueron: Quibdó, Cali, Medellín, Bucaramanga, Riohacha, Villavicencio, Mocoa, Ventaquemada, Tunja, Neiva, Concepción y Yopal.

La siguiente tabla muestra el detalle de los gastos incurridos por este concepto, con corte a 28 de febrero de 2018:

<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GASTO ACUMULADO FEBRERO 2018</b>
SUBATOURS SAS	\$29.446.647,00
HERNANDO JOSE VASQUEZ BENAVIDES	\$7.475.248,00
CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA	\$4.639.318,00
GELBER ALONSO QUIROGA QUIROGA	\$3.105.155,00
JESUS ALVARO LOMBANA	\$2.795.800,00
JOSE ISIDRO FRANCO PERILLA	\$2.677.806,00
JAVIER HERNANDEZ ANGULO	\$2.390.307,00
JESUS HERNANDO LOPEZ ESCOBAR	\$2.268.565,00
JORGE EDUARDO VELASQUEZ VENEGAS	\$2.056.704,00
NELSON DANIEL BERNAL PRECIADO	\$ 2.008.432,00
GILBERTO YEIRAS PEÑA	\$1.986.568,00
JOSE GERARDO GAONA SANCHEZ	\$1.584.014,00
SANDRA MARCELA MURCIA MORA	\$1.547.656,00
OCTAVIO GIRALDO BELTRAN	\$1.523.352,00
JORGE ANDRES CARRILLO CARDOSO	\$1.252.630,00
JULIO CESAR BAEZ CARDOZO	\$1.023.570,00
MARTHA LUCIA DURAN ORTIZ	\$1.002.104,00
NATHALIE GALVIZ AGUDELO	\$981.282,00
EDNA JULIETA SANDOVAL BAEZ	\$963.570,00
MARTHA LUCIA IBARBO OCHOA	\$ 714.285,00
ROSALIA SOLORZANO ANGULO	\$714.285,00
GIOVANNY ALEXANDER MOLANO GALEANO	\$615.058,00
JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO	\$578.142,00
ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ	\$428.571,00
SAYDA SANDOVAL NUÑEZ	\$428.571,00
JOSE MIGUEL RINCON VARGAS	\$385.428,00
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO	\$250.526,00
ABEL ANTONIO RINCON MESA	\$250.526,00

<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE CON CORTE A 28 DE FEBRERO DE 2018</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GASTO ACUMULADO FEBRERO 2018</b>
NORALDO GARCIA MEJIA	\$183.372,00
CESAR AUGUSTO PEREZ ARANGO	\$158.444,00
MARIA FERNANDA MERLANO DIAZ	\$116.941,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$75.552.877,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

### Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Para el mes de febrero de 2018, esta cuenta ascendió a un valor de **\$25.554.561**, que corresponden a los siguientes Gastos:

- Las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT, a través de la Imprenta Nacional de Colombia, por valor de \$ 21.276.436, conforme a la facturas que se relacionan a continuación:

<b>FACTURACIÓN IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA</b>		
<b>NO FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>VALOR</b>
90127	01/02/2018	\$3.078.000
90244	07/02/2018	\$4.988.200
90418	21/02/2018	\$13.210.236
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.276.436</b>

Fuente: Facturas remitidas por el Grupo de Recursos Físicos

- Publicación de la Resolución No. 0742 del 11 de diciembre de 2018, en el periódico "LA REPUBLICA".
- Las suscripciones anuales a los periódicos "LA OPINIÓN" y "LA PATRIA", para el monitoreo de la información del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados a 28 de febrero de 2018:

<b>GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, CON CORTE 28 DE FEBRERO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA	\$21.276.436
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.	\$3.674.125,00
EDITORIAL LA PATRIA S.A.	\$305.000
LA OPINION SA	\$299.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.554.561</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

**Fotocopias:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

**Comunicaciones y Transportes:**

Los gastos causados en el mes de febrero ascienden a la suma de \$42.826.471, por concepto de los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales, prestados por la Empresa de **Servicios Postales Nacionales**, ahora bien en revisión efectuada a los gastos de este mes se evidencio que este servicio corresponde al mes de enero, mediante la factura No. SPN-01-39864.

Adicionalmente, el gasto por concepto de servicios de conectividad WAN, prestados por la Empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., durante el mes de enero, según la Factura No IFX-167991, con órdenes de pago No. 107.418 y 107.518.

A continuación, se presenta la tabla de los gastos causados por concepto de Comunicaciones y Transportes, en el mes de febrero de 2018:

<b>GASTOS POR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON CORTE 28 DE FEBRERO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	\$35.776.947
IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	\$7.049.524
<b>TOTAL</b>	<b>\$42.826.471</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

**Seguros Generales:**

Esta cuenta con corte a 28 de febrero de 2018, presenta un valor de **\$46.407.596**, que corresponde a la amortización efectuada en enero y febrero de las pólizas de los bienes asegurados por la entidad para la vigencia 2018. A continuación se presenta el detalle de estos gastos:

<b>GASTOS POR SEGUROS GENERALES CON CORTE 28 DE FEBRERO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	\$1.780.942
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$899.553
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A.	\$43.727.101
<b>TOTAL</b>	<b>\$46.407.596</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

**Combustibles y Lubricantes:**

Para el mes de febrero de 2018 se efectuó causación de este Gasto por valor de **\$11.471.376**, valor que representa un consumo de 1.371,14 galones de Combustible, conforme a las siguientes facturas:

FACTURACIÓN CONSUMO DE COMBUSTIBLE				
No FACTURA	FECHA DE FACTURA	PERIODO FACTURADO	CONSUMO	VALOR
9018002905	18/01/2018	1 al 15 de enero	261,96G.	\$ 2.164.684
9018005944	31/01/2018	16 al 31 de enero	569,87G.	\$ 4.754.523
9018010328	17/02/2018	1 de Febrero	19,60G.	\$ 154.730
9018010329	17/02/2018	2 al 15 de febrero	519,72G.	\$ 4.397.439
<b>TOTAL</b>			<b>1.371,14G.</b>	<b>\$ 11.471.376</b>

Fuente: Facturas remitidas por el Grupo de Recursos Físicos

Las facturas 9018002905 y 9018005944, se registran en contabilidad en el mes de febrero, gasto que corresponden al mes de enero, evidenciando que los hechos económicos no se están reconociendo en el momento que suceden, toda vez que en algunos casos no se evidencia el principio de **Causación** o **Devengo** por el cual "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período".

#### **Servicio de Aseo y Cafetería:**

Esta cuenta presenta un valor de **\$47.080.889** para el mes de febrero de 2018, correspondiente a la factura No.1717 de fecha 14 de febrero de 2018, por concepto del servicio de aseo y cafetería prestado del 1 al 31 de enero de 2018, por parte de la empresa Unión Aseo Temporal.

#### **Organización de Eventos:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

#### **Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

#### **Relaciones Públicas:**

Para el mes de febrero de 2018, esta cuenta se causó un valor de **\$1.921.850**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unido y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018.

#### **Gastos Legales:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

#### **Costas procesales:**

Esta cuenta no presenta movimiento a corte de febrero 28 de la vigencia 2018.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**Comisiones:**

Esta cuenta con corte a 28 de febrero ascendió a un valor de **\$23.480.778**, pagado al colector de activos -CISA-, producto de la comisión por venta de inmuebles durante enero y febrero.

**Honorarios:**

Con corte a 28 de febrero esta cuenta presenta un por valor de **\$2.277.965.151**, que corresponden a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en la áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por proyectos de Inversión.

**Servicios:**

Esta cuenta no presenta movimiento a corte de febrero 28 de la vigencia 2018.

**Otros Gastos Generales:**

Para el mes de febrero de 2018, este gasto se causó por valor de **\$ 1.065.887**, por concepto de los gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del lote No 176 del conjunto campestre "Reservas del Parguey", incurridos por el colector de activos -CISA-, en la venta del inmueble.

**OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS.**

**Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista**

En atención al Artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de febrero de 2018, donde se evidencia que se efectuaron las siguientes devoluciones de tiquetes:

<b>DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE FEBRERO DE 2018</b>						
<b>No DE LA COMISION</b>	<b>PASAJERO</b>	<b>DESTINO</b>	<b>SALIDA</b>	<b>LLEGADA</b>	<b>FECHA DE DEVOLUCION</b>	<b>No DE DIAS DE EXTEMPO-RANEIDAD</b>
2018-2-0017	Frailles Benítez Marco Tulio	Popayán	20-feb-18	20-feb-18	05-mar-18	13
2018-0131	Beltrán López Ángela Johana	Pasto	08-feb-18	09-feb-18	19-feb-18	11
2018-2-0071	Zambrano Rosero Janeth Andrea	Cartagena	08-mar-18	08-mar-18	13-mar-18	5
2018-1-0038	Ordoñez Potes Milena Constanza	Pasto	08-feb-18	09-feb-18	12-feb-18	4
2018-0207	Achury Ramírez María Lucia	Santa Marta	15-feb-18	15-feb-18	16-feb-18	1

**DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE FEBRERO DE 2018**

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPO-RANEIDAD
2018-1-0109	Narváez Osorio Juan Diego	Palmira	20-feb-18	22-feb-18	21-feb-18	1
2018-2-0020	Quintero Romero Alejandro	Corinto - Cauca	21-feb-18	21-feb-18	22-feb-18	1
2018-0135	López Fernández Carlos Andrés	Neiva	07-feb-18	07-feb-18	07-feb-18	0
2018-0205	Duran Ortiz Martha Lucia	Barranquilla	16-feb-18	16-feb-18	16-feb-18	0
2018-0224	Montoya Ospina Ruby Esperanza	Medellín	26-feb-18	02-mar-18	26-feb-18	0
2018-0284	Beltrán Cubillos Rodolfo Orlando	Buenaventura	01-mar-18	02-mar-18	28-feb-18	-1
2018-2-0062	Sandoval Báez Edna Julieta	Candelaria - Atlántico	28-feb-18	28-feb-18	27-feb-18	-1
2018-0183	Pinedo Méndez Mario Federico	Palmira	15-feb-18	15-feb-18	13-feb-18	-2
2018-2-0005	Bravo Pereira Arellys	Tunja	12-feb-18	12-feb-18	09-feb-18	-3
2018-0161	Duran Ortiz Martha Lucia	Cartagena	13-feb-18	13-feb-18	09-feb-18	-4
2018-2-0004	Vargas Navas Sandra Milena	Tunja	12-feb-18	12-feb-18	08-feb-18	-4
2018-2-0061	Ochoa Yepes David Ricardo	Manizales	06-mar-18	06-mar-18	27-feb-18	-7

Conforme a la tabla anterior se evidencio que en el mes de febrero los tiquetes fueron devueltos oportunamente.

**RIESGOS IDENTIFICADOS:**

La Oficina de Control interno efectuó seguimiento al mapa de riesgo del Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, e igualmente al Proceso Gestión de Recursos Físicos, encontrando que hay 8 riesgos identificados y clasificados, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 5 pertenecen a riesgos de operación, a continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen:

**Proceso de Seguimiento y Control a la ejecución del Recurso Financiero:**

**RIESGO No 1:** Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

**RIESGO No 2:** Pérdida de títulos valores: Se observa que en la zona inherente de este riesgo se encuentra como moderado y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

**RIESGO No 3:** Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

**RIESGO No 4:** Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF: Con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018..

**RIESGO No 5:** Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

#### **Proceso Gestión de Recursos Físicos**

**RIESGO No 1:** Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero: Este riesgo fue clasificado en zona moderada, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

**RIESGO No 2:** Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular: Con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

**RIESGO No 4:** Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018.

#### **VERIFICACIÓN DE CONTROLES:**

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y la Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

##### **Subdirección de Finanzas:**

**RIESGO No 1:** Al aplicar los controles al mismo este se mantiene en la zona moderada; en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a febrero 28 de 2018. Se efectuó el siguiente control:

Control 1, revisar el formato único de solicitud de certificados de disponibilidad Presupuestal CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento: Del 01 al 28 de Febrero de 2018 se registraron 492 pagos, de los que se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos, encontrando que en los mismos coincide la información del rubro presupuestal de acuerdo a la Solicitud de CDP realizada por cada una de las Dependencias.

**RIESGO No 2:** Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja, toda vez, que se aplicó el siguiente control:

Control 1, Seguimiento a los pagos efectuados mediante título valor: Durante el mes de Febrero de 2018 no se presentó pérdida de títulos valores y su verificación se realizó con la validación del talonario de las chequeras frente al extracto bancario, donde se refleja el cobro de los cheques

**RIESGO No 3:** Con la implementación de los controles aplicados para el mes de febrero, el nivel de riesgo pasó a zona baja, gracias a la aplicación de los controles establecidos:

Del 01 al 28 de Febrero de 2018 se registraron 492 pagos, de los que se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos, sobre los cuales se realizaron las siguientes verificaciones:

Control 1, verificación de la solicitud de CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros.

Control 2, se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contables antes de llevar a cabo los registros contables.

Control 3, revisión y validación de orden de pago: Se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

**RIESGO No 4:** Con el diseño de los controles y la implementación de los mismos, llevó al área a determinar que se puede mantener en una zona baja. En el monitoreo efectuado para el mes de febrero, se evidenció la aplicación de dos controles:

Control 1, verificar novedades del sistema SIIF: Del 01 al 28 de Febrero de 2018 no se presentó novedades del Sistema SIIF NACION II.

Control 2, Revisión de los incidentes y reportarlos al Ministerio de Hacienda: Con la información del correo remitido, los usuarios reprograman las actividades si hay lugar a ello y el administrador realiza gestión con Ministerio de Hacienda SIIF Nación si es requerido tal procedimiento.

**RIESGO No 5:** Con los controles implementados para el riesgo No 5, el nivel de riesgo se situó en zona baja, toda vez, que el área aplicó el siguiente control:

Control 1, revisión y validación de orden de pago: Del 01 al 28 de Febrero de 2018 se revisó todas las órdenes de pago y se tomó una muestra de 5 órdenes de pago frente al documento de recibido a satisfacción del Supervisor donde se registra la cuenta autorizada para el pago. Sin encontrar novedad en el cotejo de la información.

**Subdirección de Servicios Administrativos - Grupo Recursos Físicos:**

**RIESGO No 1:** Con la implementación de los controles aplicados para el mes de febrero, el nivel de riesgo paso a una zona baja, toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1, Revisar físicamente que los bienes o servicios a recibir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas: Se constató que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a recibir concuerdan con las especificaciones definidas en los documentos de entrega y en la solicitud de adquisición. Durante el mes de febrero, Se realizó una (1) compra de suministros para oficina mediante la OC No. 25951. Adicionalmente, se presentó una (1) reposición por siniestro bajo el comprobante No. 4 y dos (2) compras de devolutivos bajo los números de comprobantes 5 y 6.

Control 2, Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas en los documentos antes de ingresar el bien a inventario. Se constató que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a incluir en el inventario, concuerdan con las especificaciones definidas en los documentos de entrega. Durante el mes de febrero se realizaron 3 ingresos al aplicativo SEVEN bajo los números de comprobante de entrada 4, 5 y 6.

**RIESGO No 2:** Al verificar los controles asociados a este riesgo, se evidencia efectividad de los mismos, toda vez que lograron disminuir el nivel del riesgo de zona moderada a baja; toda vez que el área aplicó los siguientes controles:

Control 1, Monitorear constantemente el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia: Se monitorea a las sedes para detectar si alguno de los dispositivos y medios tecnológicos de seguridad presentan falla en su funcionamiento, en caso de presentar fallas técnicas, se reporta a la empresa de vigilancia para el mantenimiento respectivo. Para este mes no se registran novedades en la minuta donde se encuentra la operadora de control de cámaras del CCTV.

Control 2, Verificar que los bienes inventariados correspondan a los bienes existentes al interior de la Entidad: En el mes de febrero se adelantó el proceso de elaboración y diseño del cronograma para la ejecución del levantamiento físico de inventarios para la vigencia 2018. Por lo cual aún no se presentan evidencias.

**RIESGO No 4:** Con los controles diseñados e implementados para el mismo es considerado que se puede mantener en zona baja, aplicando los siguientes controles:

Control 1, revisar los cuadros de control mensual de servicios públicos: Se verificó en el cuadro control las fechas en que se deben recibir las facturas.

Control 2, revisar las facturas de servicios públicos: En el mes de febrero se recibieron treinta y nueve (39) facturas de servicios públicos de las diferentes sedes del ministerio, las cuales fueron tramitadas y entregadas para su pago.

Control 3, solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los soportes de los pago de las facturas de servicios públicos tramitadas. Se verifica la fecha real de pago de los servicios públicos en los formatos establecidos.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO:**

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, y el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión relacionadas con este proceso estas se encuentran cumplidas al 100%. Sin embargo, se evidenciaron los siguientes hallazgos contenidos en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR:

**H.3. vigencia 2016 Validación reservas presupuestales. (A):** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a 31 de Diciembre de 2016 constituyó reservas presupuestales por \$ 3,419 millones, de este total, se verificó un monto de \$2,811,3 millones, correspondientes a las constituidas para los contratos: 374, 375, Otrosí 4 del 549, 550, Otrosí 4 del 548, 60, 431, 719, 703, 12730, 501, 431, Otrosí 4 del 531; se verificaron los registros y se determinó lo siguiente: Falencias en la constitución de las reservas presupuestales, las cuales debieron constituirse como Cuentas por Pagar, por cuanto se habían recibido las respectivas cuentas de cobro y/o facturas antes del cierre de la vigencia. Lo anterior ocasionó sobrestimación de la reserva presupuestales por \$855,5 y subestimó las cuentas por pagar en el mismo monto.

Este hallazgo se relaciona con el proceso objeto de evaluación toda vez que en la muestra auditada por el ente de control figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora formulada por la Entidad:

*"Informar a las áreas ejecutoras sobre saldos comprometidos y no obligados con corte a 31 de Octubre y 30 de Noviembre de 2017, a fin de advertir sobre la posible constitución de reservas innecesarias, como herramienta de apoyo y control presupuestal."*

Esta acción se encuentra cumplida al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de diciembre de 2017.

**H.40. vigencia 2016. Cuentas por pagar (A):** las áreas se deben relacionar con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información que se requiera en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que los insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios Nacionales, se encuentra subestimada en \$792 millones que corresponden a servicios prestados, que fueron facturados por el proveedor y que por diferentes circunstancias las facturas o cuentas de cobro no fueron remitidas al área de contabilidad para su causación.

Este hallazgo se relaciona con el proceso objeto de evaluación toda vez que en la muestra auditada por el ente de control figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:

*"La Subdirección de Finanzas y Presupuesto Solicitará a las áreas informar en una fecha límite de cierre de vigencia el reporte de las cuentas recibidas a satisfacción por parte de los supervisores a fin de controlar que las mismas sean pagadas durante la vigencia y en su defecto sean contabilidad como cuentas por pagar."*

Esta acción se encuentra cumplida al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de enero de 2018.

**RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda a la administración dar continuidad a las políticas implementadas para el ahorro de servicios públicos domiciliarios, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2015, que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.
- Se sugiere que los hechos económicos se reconozcan en el momento que suceden, de conformidad con el principio de **Devengo o Causación** establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.

**PAPELES DE TRABAJO:**

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: [\\domusfile\cgrfondoc\oci2018\4.evaluacion\\_y\\_seguimiento\informes de ley\ austeridad en el gasto\2018-2 febrero](\\domusfile\cgrfondoc\oci2018\4.evaluacion_y_seguimiento\informes de ley\ austeridad en el gasto\2018-2 febrero)

**CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

**FIRMAS:**

Original Firmado

---

**WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN**  
AUDITOR

Original Firmado

---

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

---

**RITA CONSUELO PEREZ OTERO**  
AUDITOR